

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente



ADJUDICA CONCURSO PÚBLICO
DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA
RED NACIONAL DE CENTROS DE
EDUCACIÓN AMBIENTAL".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0862

SANTIAGO,

14 SEP 2018

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N°21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°69, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Subsecretario del Medio Ambiente; y el EMIDOC N°9103/2018 de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto por la letra v) del artículo 70 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponde al Ministerio del Medio Ambiente "financiar proyectos y actividades orientados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana".

2.- Que, para el año 2018, la ley N°21.053, de Presupuestos para el Sector Público, contempla en la partida de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en el Subtítulo 24, de transferencias corrientes, Ítem 01, Asignación 001, al sector privado, instituciones colaboradoras del Ministerio, los recursos para financiar el presente programa. En la glosa 08, respectiva, se establece que: "A estos recursos podrán postular **organismos públicos y personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro**. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades, cuando corresponda. La precitada

información deberá remitirse trimestralmente a la comisión especial mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo".

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°615, de 24 de julio de 2018, el Ministerio del Medio Ambiente aprobó las bases y anexos del concurso público denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL".

4.- Que, el objetivo general del concurso es fortalecer el trabajo en red y realizar actividades propias de la Red Nacional de Centros de Educación Ambiental del MMA, permitiendo con esto, la difusión de la misma y de quienes la integran.

5.- Que, en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas, de fecha 23 de agosto de 2018, consta que en dicho proceso se presentaron tres ofertas, correspondientes a:

- 1) FUNDACIÓN SENDERO DE CHILE, RUT: 65.016.406-7
- 2) COMITÉ NACIONAL PRODEFENSA DE LA FAUNA Y FLORA, RUT: 71.238.600-2
- 3) ONG SUSTÉNTATE, RUT: 65.079.033-2

6.- Que, la comisión evaluadora realizó el examen de admisibilidad de las ofertas, resultando inadmisibles la oferta de ONG SUSTÉNTATE, RUT: 65.079.033-2, debido a que "no presenta su postulación en versión electrónica (CD o pendrive)", y la oferta de COMITÉ NACIONAL PRODEFENSA DE LA FAUNA Y FLORA, RUT: 71.238.600-2, ya que "no presenta los certificados de título profesional de la profesional con experiencia en metodologías de trabajo grupal y/o en redes, del profesional con conocimientos y experiencia en educación ambiental al aire libre y, del apoyo contable administrativo.

7.- Que, en el acta de la comisión evaluadora, encargada de evaluar y calificar las propuestas admisibles, de fecha 04 de septiembre de 2018, consta que se evaluaron las propuestas señaladas precedentemente y, consta que se propone adjudicar el concurso a **FUNDACIÓN SENDERO DE CHILE, RUT: 65.016.406-7**, por los siguientes motivos:

- 1) La propuesta técnica presentada por la "Fundación Sendero de Chile", cumple con los productos solicitados y con la propuesta de metodologías.
- 2) La experiencia presentada por la "Fundación Sendero de Chile", guarda relación con las áreas solicitadas en las bases técnicas.
- 3) La oferta económica de la "Fundación Sendero de Chile" es aceptable, pues está dentro del presupuesto disponible por la Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- **ADJUDÍQUESE** el concurso público denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL", a **FUNDACIÓN SENDERO DE CHILE**, RUT: **65.016.406-7**, por un monto total y único de \$61.300.338.- (sesenta y un millones trescientos mil trescientos treinta y ocho pesos), impuestos incluidos.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la transferencia de recursos al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 001, del presupuesto vigente del Ministerio del Medio Ambiente.

3.- Los textos del Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y del Acta de la comisión evaluadora de las mismas se acompañan, formando parte integrante de esta resolución para todos los efectos legales.

4.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente, <http://www.mma.gob.cl>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Felipe Riesco Eyzaguirre
FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

LDP/JFE/REM/EVT
Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- Oficina de Planificación, Presupuestos y Control de Gestión
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División Jurídica
- Oficina de Partes

ACTA DE EVALUACIÓN

En Santiago, a 04 de septiembre de 2018, los suscritos designados para evaluar las propuestas presentadas en el Concurso Público "Fortalecimiento de la Red Nacional de Centros de Educación Ambiental", cumplen con informar lo siguiente:

A) PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se presentaron un total de 3 ofertas

B) PROPUESTAS RECHAZADAS

No hay ofertas rechazadas

C) PROPUESTAS INADMISIBLES

- 1) Comité Nacional Pro Defensa de la Fauna y Flora CODEFF
- 2) ONG Sustentate

71.238.600-2
65079033-2

D) PROPUESTAS EVALUADAS:

- 1) Fundación Sendero de Chile

65.016.406-7

E) EVALUACIÓN

CRITERIOS	Ponderación (%)	Fundación Sendero de Chile	
		Puntos	Total
<p>Metodología: Se asignará puntaje de acuerdo al grado de cumplimiento de los productos esperados, mediante la siguiente escala: 100 Puntos = La metodología propuesta permite el cumplimiento de todos los productos en forma óptima*. 60 Puntos = La metodología propuesta permite el cumplimiento de todos los productos en forma media**. 30 Puntos = La metodología propuesta permite el cumplimiento de los productos de forma básica***. 0 Puntos = La metodología propuesta no permite el cumplimiento de todos los productos o no presenta metodología. * El cumplimiento óptimo se asocia a una propuesta técnica que incorpora todos los componentes solicitados en las presentes bases y que propone metodologías con un perfecto detalle para la explicación de la realización y/o ejecución de cada producto. ** El cumplimiento medio se asocia a una propuesta técnica que incorpora todos los componentes solicitados en las presentes bases y que propone metodologías con algunas falencias, omisiones y/o pocos detalles en la explicación de realización y/o ejecución de cada producto. *** El cumplimiento básico se asocia a una propuesta técnica, que si bien incorpora todos los componentes solicitados en las presentes bases, sólo los aborda de forma superficial y sin una metodología robusta, o bien, con muy pocos detalles de la metodología a aplicar.</p>	25	60	15,0
<p>Ofrecimiento de productos adicionales : 100 Puntos = ofrece 2 o más productos adicionales a los solicitados. Estos son pertinentes a las materias de las bases concursables. 50 Puntos = ofrece 1 producto adicional a los solicitados. Este es pertinente a las materias de las bases concursables. 0 Puntos = no ofrece productos adicionales a los solicitados.</p>	15	100	15,0
<p>Experiencia del equipo de trabajo: Profesional con experiencia comprobable en coordinación de proyectos y equipos de trabajo. 100 puntos = Acredita al menos 6 trabajos y/o actividades. 60 puntos = Acredita al menos 4 trabajos y/o actividades. 30 puntos = Acredita al menos 2 trabajos y/o actividades. 0 puntos = Acredita al menos 1 trabajo y/o actividad.</p>	5	100	5,0

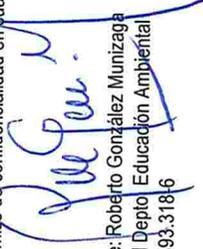
CRITERIOS	Ponderación (%)	Fundación Sendero de Chile	
		Puntos	Total
Experiencia del equipo de trabajo: Monitores con experiencia en coordinación de actividades y dinámicas grupales. 100 puntos = Acredita al menos 6 trabajos y/o actividades. 60 puntos = Acredita al menos 4 trabajos y/o actividades. 30 puntos = Acredita al menos 2 trabajos y/o actividades. 0 puntos = Acredita al menos 1 trabajo y/o actividad.	5	30	1,5
Experiencia del equipo de trabajo: Monitores con experiencia en coordinación de actividades y dinámicas grupales. 100 puntos = Acredita al menos 6 trabajos y/o actividades. 60 puntos = Acredita al menos 4 trabajos y/o actividades. 30 puntos = Acredita al menos 2 trabajos y/o actividades. 0 puntos = Acredita al menos 1 trabajo y/o actividad.	5	100	5,0
Experiencia del equipo de trabajo: Monitores con experiencia en coordinación de actividades y dinámicas grupales. 100 puntos = Acredita al menos 6 trabajos y/o actividades. 60 puntos = Acredita al menos 4 trabajos y/o actividades. 30 puntos = Acredita al menos 2 trabajos y/o actividades. 0 puntos = Acredita al menos 1 trabajo y/o actividad.	5	100	5,0
Experiencia del equipo de trabajo: Monitores con experiencia en coordinación de actividades y dinámicas grupales. 100 puntos = Acredita al menos 6 trabajos y/o actividades. 60 puntos = Acredita al menos 4 trabajos y/o actividades. 30 puntos = Acredita al menos 2 trabajos y/o actividades. 0 puntos = Acredita al menos 1 trabajo y/o actividad.	5	30	1,5
Experiencia del equipo de trabajo: Profesional con experiencia en metodologías de trabajo grupal y/o de redes. 100 puntos = Acredita al menos 6 trabajos y/o actividades. 60 puntos = Acredita al menos 4 trabajos y/o actividades. 30 puntos = Acredita al menos 2 trabajos y/o actividades. 0 puntos = Acredita al menos 1 trabajo y/o actividad.	5	60	3,0
Experiencia del equipo de trabajo: Profesional con conocimientos y experiencia comprobable en educación ambiental al aire libre, específicamente en la realización de programas y/o actividades de este tipo. 100 puntos = Acredita al menos 6 trabajos y/o actividades. 60 puntos = Acredita al menos 4 trabajos y/o actividades. 30 puntos = Acredita al menos 2 trabajos y/o actividades. 0 puntos = Acredita al menos 1 trabajo y/o actividad.	5	100	5,0
Experiencia del equipo de trabajo: Profesional con experiencia en ilustración. 100 puntos = Acredita al menos 6 trabajos y/o proyectos. 60 puntos = Acredita al menos 4 trabajos y/o proyectos. 30 puntos = Acredita al menos 2 trabajos y/o proyectos. 0 puntos = Acredita al menos 1 trabajo y/o proyectos.	5	100	5,0
Experiencia del equipo de trabajo: Apoyo contable y/o administrativo con experiencia comprobable en la realización de rendiciones financieras de concursos públicos. 100 puntos = Acredita al menos 6 trabajos y/o actividades. 60 puntos = Acredita al menos 4 trabajos y/o actividades. 30 puntos = Acredita al menos 2 trabajos y/o actividades. 0 puntos = Acredita al menos 1 trabajo y/o actividad.	5	100	5,0

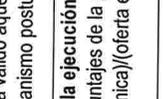
CRITERIOS	Ponderación (%)	Fundación Sendero de Chile	
		Puntos	Total
Impacto Ambiental: 100 Puntos = el organismo postulante señala que cumple con las letras a), b), c) y d) simultáneamente y presenta los documentos que la sustentan. 60 Puntos = el organismo postulante declara cumplir 2 o 3 de los puntos descritos y presenta los documentos que la sustentan. 20 Puntos = el Oferente organismo postulante declara cumplir sólo 1 de los puntos descritos y presenta los documentos que la sustentan 0 Puntos= el organismo postulante NO cumple ninguno de los puntos descrito o no presenta la Declaración o los documentos que la sustentan. *Solo se considerará válido aquel que adjunte los documentos que acrediten el cumplimiento de los aspectos que el organismo postulante indica que manifiene.	5	0	0,0
Presupuesto para la ejecución del proyecto: Se calcularán los puntajes de la propuesta económica de la siguiente manera: $\{(oferta\ más\ económica)/(oferta\ evaluada)\} * 100$		\$ 61.300.338	
	10	100,0	10,0
Total Final	100	0	76,0

F) RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN

- Conforme a lo anterior, esta Comisión propone adjudicar este concurso al oferente "Fundación Sendero de Chile", por las siguientes razones:
1. La propuesta técnica presentada por la "Fundación Sendero de Chile", cumple con los productos solicitados y con la propuesta de metodologías.
 2. La experiencia presentada por la "Fundación Sendero de Chile", guarda relación con las áreas solicitadas en las bases técnicas.
 3. La oferta económica de la "Fundación Sendero de Chile" es aceptable, pues está dentro del presupuesto disponible por la Subsecretaría.

Los funcionarios que suscriben este documento declaran expresamente no tener conflicto de interés con los actuales o potenciales organismos postulantes. Asumen, además, compromiso de confidencialidad en cuanto a todas las deliberaciones de la comisión, durante el proceso de evaluación de este concurso público.

Firma: 
 Nombre: Roberto González Munizaga
 Jefe del Depto. Educación Ambiental
 Rut: 7.893.318-6

Firma: 
 Nombre: Esperanza Valenzuela Troncoso
 Profesional Depto. Educación Ambiental
 Rut: 16.472.921-4

Firma: 
 Nombre: María Fernanda Araya Pardo
 Profesional Depto. Educación Ambiental
 Rut: 16.068.312-0